



## *Tribunal Supremo Electoral*

RESOLUCION: 274-2023

FORMULARIO: CM-3739

ORGANIZACIÓN POLITICA: UNION REPUBLICANA

EXP.: DDRCAV-IC-241-2023

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS, TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, EN ALTA VERAPAZ EL VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.-

ASUNTO: El señor: MARIO ALFONSO LOPEZ SILVESTRE, representante legal del partido político, UNION REPUBLICANA presenta el 23-03-2023 solicitud de Inscripción de Alcalde y Corporación Municipal, bajo orden de formulario CM y número 3739 de fecha 21-03-2023 y documentos adjuntos el cual consta de 74 folios, mismos que corresponden al Municipio de CHISEC, del departamento de ALTA VERAPAZ y en el cual se solicita la inscripción del Alcalde y Corporación Municipal para participar en las elecciones generales del día Domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitres, según decreto emitido el veinte de Enero del año dos mil veintitres por el Honorable Tribunal Supremo Electoral.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3739 de fecha 21-03-2023 del partido Político UNION REPUBLICANA, con número de ingreso 241-2023 mismo que corresponde a solicitud de inscripción del candidato a Alcalde y Corporación Municipal, encabezada por el señor: SANTIAGO POP CHUB, del municipio de CHISEC departamento de ALTA VERAPAZ, para participar en las elecciones generales a celebrarse el día veinticinco de Junio del año dos mil veintitres.

CONSIDERANDO I: a) Que de la documentación presentada se desprende; que la postulación de candidatos a Alcalde y Corporación Municipal se hizo mediante Sesión del comité Ejecutivo Nacional Acta número treinta y ocho guión dos mil veintitres de fecha veintiuno de marzo del año dos mil veintitres del municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, b) que el formulario CM 3739 corresponde a la categoría del municipio de procedencia de conformidad con lo que establece la Ley de la Materia, en cuanto a los cargos de elección popular y c) que la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3739 fue presentado dentro del plazo que establece la Ley en cuanto a que fue después de la convocatoria a elecciones de fecha veinte de Enero y antes del veintiséis de Marzo del año dos mil veintitres, fecha fijada como cierre de inscripciones de candidatos de partidos políticos para participar en las elecciones generales a celebrarse el día Domingo veinticinco de Junio del dos mil veintitres.

CONSIDERANDO II: Que la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3739 se desprende: a) vienen las dos fotografías del candidato a Alcalde, una pegada al formulario y otra adherida a la parte interior del folder del expediente. b) vienen las certificaciones de Nacimiento originales y recientes, emitidas por el Registro Nacional de las Personas de todos los candidatos, c) Vienen las Fotocopias legibles de los documentos personales de identificación de todos los candidatos, d) vienen todas las declaraciones juradas de los candidatos, contenidas las mismas en Acta Notarial, e) NO vienen constancias originales transitoria de inexistencia de reclamación de cargo de los candidatos por no haber manejado fondos públicos. Y f) vienen todas las carencias de Antecedentes Penales y policiaos de los candidatos.

CONSIDERANDO III: que todos los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) ser de los datos de identificación consignados en la misma y los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron postulados por el partido político UNION REPUBLICANA, que aceptaron la misma y que no aceptaran ninguna otra postulación, c)



## *Tribunal Supremo Electoral*

que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos, mismos que están contenidos en el artículo 43 del Código Municipal, d) que no están afectos a las prohibiciones que están contenidas en el artículo 45 del Código Municipal.

POR TANTO: Esta Delegación Departamental del registro de Ciudadanos con base a lo considerado y con fundamento en los artículos 136, Constitución política de La Republica de Guatemala, 1, 22 a), 24 c), 27, 29 d), 37, 46, 47 c), 48, 49 a), 50, 97, 102, 105, 153 a), 154 b), 167, 168, 169, 170, 206, 212, 213, 214, 215, 216 y 265 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y sus reformas, artículo 45 de la Ley del Organismo Judicial, Artículos 43 y 45 del Código Municipal, artículos 1, 38, 39, 40 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

RESUELVE: I) Con lugar la Solicitud de Inscripción del Candidato a Alcalde el señor: SANTIAGO POP CHUB y la corporación Municipal integrada por: SINDICO TITULAR UNO señor: DEMECIO CHOC SI, SINDICO TITULAR DOS señor: JOSE MUCU CUCUL, SINDICO TITULAR TRES: señor: FREDY ROLANDO COLORADO CHUB, SINDICO SUPLENTE UNO señor: REGINALDO TUX POP, CONCEJAL TITULAR UNO señor: FLORENCIO XOL XOL, CONCEJAL TITULAR DOS señor: ALEXANDER ANIBAL CAAL TZI, CONCEJAL TITULAR TRES: señor: NELSON AMADEO ICAL QUIB, CONCEJAL TITULAR CUATRO señor. JAIME ALFREDO ICO CUC, CONCEJAL TITULAR CINCO señor: JUAN CAAL COC, CONCEJAL TITULAR SEIS señor: PEDRO YAT XOL, CONCEJAL TITULAR SIETE señor: ROGELIO CHUB ACTE, CONCEJAL SUPLENTE UNO señor: SEBASTIAN CHUB RAX, del partido político UNION REPUBLICANA, en el municipio de CHISEC del departamento de ALTA VERAPAZ, solicitud contenida en el formulario CM 3739 de fecha 21-03-2023 debidamente firmado por el representante legal del referido partido. Para que participen en las elecciones generales a celebrarse el día domingo veinticinco de Junio del año dos mil veintitrés. II) Asentar la Partida correspondiente en el libro respectivo III) Notifiquese y IV) Remítase el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho correspondan.

AMERICO FERNANDO DE LEON  
DELEGADO DEPARTAMENTAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
COBAN, ALTA VERAPAZ



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
REGISTRO DE CIUDADANOS  
DELEGACION DEPARTAMENTAL  
ALTA VERAPAZ

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Cobán, del departamento de Alta Verapaz, el día: Veintiocho del mes de marzo del año dos mil veintitrés, siendo las: Catorce horas con Cincuenta minutos, en la sede que ocupa la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos en Alta Verapaz, ubicada en la 6ta. Avenida 4-08 de la zona 3, NOTIFIQUÉ a: MARIO ALFONSO LOPEZ SILVESTRE, El contenido de la RESOLUCION No. 274-2023, dictada dentro del EXPEDIENTE No. DDRCAV-IC-241-2023; por medio de cédula y copia de ley que entregue a Miriam Erseth Tello Herrera de Barrios quien de enterado SI firmó. DOY FE.

Notificado:



Notificador:

